

## **CINE EN COMUNIDAD**

### **CONVOCATORIA A MUNICIPIOS**

#### **BASES Y CONDICIONES**

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Audiovisuales y la Subsecretaría de Gestión Cultural, convoca a participar del Programa CINE EN COMUNIDAD, a efectos de fomentar la formación y la realización audiovisual por parte de grupos organizados de la sociedad a través de la creación cinematográfica.

Este programa busca favorecer el acceso de las comunidades a herramientas de las tecnologías de la información y comunicación, visibilizando las experiencias que reflejan situaciones e historias locales y favoreciendo un espacio de diálogo intercultural entre las distintas regiones de la Provincia de Salta.

#### **DEL OBJETO**

**Artículo 1º:** La Dirección de Audiovisuales (en adelante, la "DIRECCIÓN") y la Subsecretaría de Gestión Cultural (en adelante denominada la "SUBSECRETARÍA") convocan a los municipios de la provincia de Salta (en adelante denominado los "MUNICIPIOS") interesados en participar en la convocatoria CINE EN COMUNIDAD sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones.

El propósito de esta convocatoria es crear un espacio de formación y realización audiovisual con grupos organizados de la sociedad con el objetivo de producir un cortometraje documental. Este cortometraje deberá reflejar temas de interés y dar cuenta del contexto local, favoreciendo el desarrollo de las identidades locales y visibilizando experiencias, situaciones e historias relevantes.

#### **DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 2º:** El período de recepción de proyectos será del 11 de marzo al 5 de abril de 2026. Este cronograma podrá modificarse, informándose oportunamente a los interesados.

## **DEL PRESENTANTE**

**Artículo 3°:** Podrán presentar propuestas en la convocatoria de CINE EN COMUNIDAD, responsables del área cultural de los gobiernos municipales de la provincia de Salta (en adelante denominado "PRESENTANTE").

## **DEL PROYECTO**

**Artículo 4°:** La postulación es gratuita y los proyectos deben presentarse en forma online por el PRESENTANTE según el ANEXO I. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido. Consultas: [programaideasalta@gmail.com](mailto:programaideasalta@gmail.com)

**Artículo 5°:** La DIRECCIÓN y la SUBSECRETARÍA dispondrán de:

- a. Un TUTOR/A responsable del dictado de talleres de formación audiovisual y de la realización del cortometraje.
- b. Dos TUTORES/AS responsables de coordinar la actividad y prestar asistencia técnica.
- c. Equipamiento audiovisual para el dictado de talleres, realización del cortometraje y exhibición de contenidos audiovisuales.
- d. Traslados al municipio.

**Artículo 6°:** Los MUNICIPIOS deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Proponer uno o más grupos de personas vinculadas a instituciones u organismos tales como asociaciones, fundaciones, clubes, centros culturales o educativos, entre otros. Este grupo, denominado en adelante GRUPO COMUNITARIO, deberá estar compuesto por un mínimo de 10 integrantes y un máximo de 30 integrantes. Sus miembros deberán estar interesados en participar en talleres de formación y realización audiovisual, y comprometerse a completar todas las instancias del programa.
- b. Disponer de un espacio apto para la realización de ocho (8) encuentros, que cumpla con los requisitos necesarios para el dictado de talleres.
- c. Disponer de una persona delegada responsable de la actividad.

- d. Disponer de recursos propios que favorezcan la realización del programa (Ej: alojamiento para equipo del programa, traslados para personas que vivan lejos del lugar de encuentro, bebidas y alimentos para los participantes, elementos para dictado de talleres, etc.)

**Artículo 7º:** No podrán presentar postulaciones los municipios que hayan participado en ediciones anteriores del programa.

**Artículo 8º:** La DIRECCIÓN verificará el cumplimiento de los requisitos. En caso de faltantes, el PRESENTANTE tendrá cinco (5) días hábiles para subsanarlos. De lo contrario, el proyecto se considerará no presentado.

### DE LA SELECCIÓN

**Artículo 9º:** La DIRECCIÓN designará un Comité Evaluador que estará integrado por agentes de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 10º:** El Comité Evaluador tendrá a su cargo la selección de las postulaciones, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Convocatoria realizada del grupo Comunitario garantizando su heterogeneidad.	40
La vinculación e importancia que tiene el Programa CINE EN COMUNIDAD para el municipio, expresadas en la Carta de Motivación.	30
Aportes propios que el MUNICIPIO ponga a disposición para la realización de las actividades.	30
Puntaje máximo: 100 puntos	

**Artículo 11º:** La evaluación resultará en un puntaje final que será la suma de las puntuaciones otorgadas al PROYECTO por parte de los tres integrantes del comité evaluador.

Una vez completadas todas las evaluaciones, el Comité Evaluador elaborará una lista con un orden de mérito basado en los puntajes de los proyectos y redactará un acta que incluirá la lista de los proyectos seleccionados.

El veredicto final será definitivo, se comunicará a todos los participantes a través del correo electrónico proporcionado para tal fin.

**Artículo 12°:** El comité evaluador seleccionará un máximo de TRES (3) POSTULACIONES, que accederán al programa. La DIRECCIÓN podrá declarar desierta parcial o totalmente la convocatoria.

**Artículo 13°:** Los MUNICIPIOS seleccionados firmarán un Convenio de Colaboración Recíproca con la Secretaría de Cultura de la Provincia para el desarrollo del Programa en sus Municipios, en el cual se acordarán las funciones y obligaciones de las partes.

**Artículo 14°:** La mera postulación en esta convocatoria implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones.

## **ANEXO I PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en el link:  
<http://audiovisuales.culturasalta.gov.ar>

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL PRESENTANTE**

(Solo en formato PDF)

- a.** Carta de Intención firmada por el/la intendente, en la que justifique su interés en formar parte del programa CINE EN COMUNIDAD.
- b.** Nota con el GRUPO COMUNITARIO propuesto, detallando cantidad de personas, rango etario y, en caso de corresponder, pertenencia institucional (centro cultural, escuela, colegio, club, etc.).
- c.** Nota compromiso en la que se detallen los aportes propios que dispone el municipio al desarrollo del Programa CINE EN COMUNIDAD en todas sus instancias.
- d.** Motivación (¿Por qué quiero realizar este programa en mi municipio? ¿Cómo se vincula a otras acciones que realizamos en el municipio?)